



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

BASES POR LAS QUE SE CONVOCA CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE NATURALEZA FUNCIONARIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA (JEFATURA DE NEGOCIADO).

BASE PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la provisión por el procedimiento de concurso ordinario del puesto de Jefatura de negociado del área de bienestar social, empleo, desarrollo local y promoción socioeconómica, puesto número 8 de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, naturaleza funcionarial, escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, con un complemento de destino nivel 22 y un complemento específico 25.

BASE SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria será necesario estar en posesión de los requisitos exigidos en la clasificación del puesto de trabajo al que se concurre, y demás previstos en la normativa vigente, y mantenerlos durante todo el procedimiento hasta el día de la toma de posesión.

Requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Almussafes perteneciente al grupo C subgrupo C1, de administración general, subescala administrativa.
- b) El personal que se presente deberá haber permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.
- c) Poseer la capacidad funcional y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública del Estado, comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado ni suspenso, para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y, hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión, pudiendo efectuarse las comprobaciones oportunas hasta la toma de posesión.

BASE TERCERA.- Condiciones de participación.

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión y el excedente voluntario por interés particular durante el plazo legal obligatorio de permanencia en dicha situación, siempre que reúnan las condiciones requisitos exigidos en la fecha que finalice el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

BASE CUARTA.- Presentación de las solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria podrán presentarse en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en horario presencial de 8,30 h. a 14,30 h., o bien a través de la sede electrónica, pudiendo utilizarse la instancia modelo, así como en la forma que determina la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP y de la ley 40/2015 Régimen jurídico del sector público.

Requisitos de la solicitud:

(1) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Almussafes, o por cualquiera de las formas previstas por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

(2) Plazo: 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín de la Provincia de Valencia, publicándose íntegramente en la página WEB del Ayuntamiento y en el tablón de Edictos Municipal.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Relación concreta y numerada de los méritos a valorar (Anexo I).



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACAL YPVK Q3PD JFKX

Bases definitivas concurso Jefatura Negociado área Bienestar Social - SEFYCU 4982949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

- Respecto a los méritos alegados: aquellos cuyos datos obren en el departamento de personal se valorarán previa comprobación de éste; respecto de aquellos de los que no se tenga constancia, se valorarán de acuerdo con la declaración responsable del concursante o documentación acreditativa de los mismos, que deberá presentarse antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- El contenido de esta relación será vinculante, sin que pueda valorarse ningún mérito no indicado en la misma. En caso de presentarse la relación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los mismos no podrán ser valorados.
- Formulario de auto-baremación (Anexo II), cumplimentado teniendo en cuenta las puntuaciones establecidas en las presentes bases.

En cualquier momento del proceso la comisión de valoración podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de los méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, caso de ser necesario, o la constatación por parte de la administración, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La documentación deberá presentarse en el mismo orden en el que vienen relacionados los apartados del baremo.

BASE QUINTA.- Desarrollo del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado por el departamento de personal el cumplimiento de los requisitos de participación, se proporcionará a la comisión de valoración las solicitudes presentadas con indicación de aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos de participación.

La comisión de valoración procederá a evaluar los méritos del personal concursante, y formulará una propuesta de adjudicación provisional que incluirá:

- a) Una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como, en su caso, el mérito o méritos alegados que deban ser acreditados documentalente. Así mismo, en dicha relación se incluirá, en su caso, el participante al quien se adjudica el puesto convocado.
- b) Una segunda relación de las personas que deban ser excluidas del concurso, con indicación de la causa que motive su exclusión.

Dichas relaciones serán expuestas al público en el en el Tablón de Edictos Municipal y en la pagina web del Ayuntamiento (www.almussafes.es), durante un plazo de diez días hábiles, en el que las personas concursantes podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Dentro del mismo plazo la pesona adjudicataria deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados cuando ello sea preceptivo.

Transcurrido el plazo previsto y resueltas, en su caso, las reclamaciones formuladas, la comisión elevará una propuesta de adjudicación definitiva. En el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de adjudicación del puesto y se publicará en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento.

BASE SEXTA.- Comisión de Valoración.

Estará compuesta por personal funcionario de carrera que tenga una clasificación profesional igual o superior a la requerida para el puesto convocado, debiendo tener al menos la mitad más uno, una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos del puesto convocado.

Sus miembros serán nombrados por la Alcaldía en número impar de titulares, no inferior a cinco ni superior a once, con sus respectivos suplentes, atendiendo a criterios de paridad.

La comisión de valoración tiene la consideración de órgano colegiado de la administración y, como tal, está sometido a las normas contenidas en la normativa de régimen jurídico y procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siendo de aplicación las causas generales de abstención y recusación.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACAL YPVK Q3PD JFKX

Bases definitivas concurso Jefatura Negociado área Bienestar Social - SEFYCU 4982949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a de carrera.

SECRETARIO/A: El del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue (actuará con voz y voto)

VOCALES:

-Tres funcionarios/as de carrera.

Los/las miembros de la comisión de valoración que actúen en el procedimiento selectivo percibirán en concepto de gratificaciones por su asistencia las cuantías señaladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En su funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y a lo establecido en la ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre órganos colegiados, y sus miembros, estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en dicha normativa.

La comisión de valoración levantará acta de todas sus sesiones, en las que constará de forma clara y detallada los criterios de valoración de méritos, así como de deliberación de los asuntos de su competencia, y en las que se expondrá con claridad suficiente la motivación de sus decisiones.

Las resoluciones de la comisión de valoración vinculan a las misma y a la Corporación, que sólo podrá revisarlas por los procedimientos de revisión de oficio previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre.

BASE SÉPTIMA.- Baremo de méritos.

La puntuación máxima no superará los 60 puntos.

1) Antigüedad y pertenencia al cuerpo:

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 20 puntos, no pudiendo computarse más de 10 puntos en antigüedad ni más de 10 puntos en pertenencia al cuerpo.

1.1 Antigüedad: se valorará a razón de 0,04 puntos por cada mes completo de servicio activo como personal funcionario de carrera en las distintas administraciones públicas. A estos efectos también se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de los servicios previos en la administración pública. La puntuación máxima posible a obtener en este apartado será de 10 puntos.

1.2 Tiempo de pertenencia al cuerpo: se valorará a razón de 0,04 puntos por cada mes completo de servicio en activo en el cuerpo, escala o agrupación profesional funcional en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria. La puntuación máxima posible a obtener en este apartado será de 10 puntos.

2) Valoración del grado personal consolidado: la puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos. Se valorará el grado personal consolidado puntuando exclusivamente el nivel más alto reconocido del siguiente modo:

Por un grado personal consolidado superior al nivel del puesto al que se concursa :5 puntos

Por un grado personal consolidado igual al nivel del puesto al que se concursa: 4 puntos

Por un grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto al que se concursa: 3 puntos

3) Formación: la puntuación máxima a obtener en este apartado será de 20 puntos, por los siguientes conceptos:

3.1 Titulaciones académicas oficiales:

La puntuación máxima posible a obtener en este apartado será de 3 puntos. Por estar en posesión de titulación académica de superior nivel, o de más de una titulación académica del mismo nivel al exigido para el acceso al cuerpo:

- Técnico Superior: 1 punto

- Grado universitario, diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente: 2 puntos.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACAL YPVK Q3PD JFKX

Bases definitivas concurso Jefatura Negociado área Bienestar Social - SEFYCU 4982949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

- Doctorado, máster universitario oficial, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente: 3 puntos.

3.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán hasta un máximo de 7 puntos.

3.2.1 Cursos recibidos que hayan sido convocados, gestionados u homologados por el IVAP, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores, dentro del marco de los acuerdos de formación para la ocupación de las administraciones públicas vigentes en el momento de su realización,

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

a) Cursos que se hayan realizado en los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

De 100 o más horas: 2 puntos

De 75 o más horas: 1,50 puntos

De 50 o más horas: 1,00 puntos

De 25 o más horas: 0,50 puntos

De 15 o más horas: 0,20 puntos

b) Cursos que se hubieran realizado más de diez años antes de la fecha de publicación de la convocatoria:

De 100 o más horas: 1 punto

De 75 o más horas: 0,75 puntos

De 50 o más horas: 0,50 puntos

De 25 o más horas: 0,25 puntos

De 15 o más horas: 0,10 puntos

Se valorarán los cursos certificados o en condiciones de serlo en la fecha de finalización del plazo para la presentación de la solicitud. En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano ni los de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los cursos de doctorado o de los diferentes institutos de las universidades, cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos o promoción interna.

3.2.2) Docencia impartida en cursos que hayan sido convocados u homologados por el IVAP, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores, dentro del marco de los acuerdos de formación para la ocupación de las Administraciones Públicas vigentes en el momento de realización de los cursos. Será valorada la suma de las horas de cada curso diferente impartido, no siendo susceptibles de valoración las impartidas en sucesivas ediciones de un mismo curso.

La impartición se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

100 o más horas. 3 puntos

50 o más horas: 2 puntos

10 o más horas: 1 punto



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACAL YPVK Q3PD JFKX

Bases definitivas concurso Jefatura Negociado área Bienestar Social - SEFYCU 4982949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

3.3 Conocimientos de valenciano:

Se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado expedido, homologado o revalidado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, y puntuará exclusivamente el nivel más alto obtenido.

La puntuación máxima posible a obtener en este apartado será de 7 puntos. La valoración será la siguiente:

Grado elemental o B1: 1,5 puntos

B2: 2 puntos

Grado medio o C1: 4 puntos

Grado superior o C2: 6 puntos

Por cada certificado de capacitación técnica (lenguaje administrativo, lenguaje a los medios de comunicación y corrección de textos), se añadirá 1 punto.

3.4 Conocimientos de idiomas comunitarios.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de lenguas de educación superior, así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos. Por cada idioma se valorará la puntuación más alta que se obtenga conforme al siguiente baremo:

primero de A2: 0,4

segundo de A2, certificado nivel A2: 1,2

primero de B1: 1,5

segundo de B1, certificado nivel B1: 2,2

primero de B2: 2,7

segundo de B2, certificado nivel B2: 3,3

certificado niveles C1 y C2: 4

4) Desempeño como personal funcionario de carrera de puestos de igual o superior nivel competencial al de los puestos convocados. El desempeño se valorará a razón de 0,1 puntos por mes completo trabajado excepto cuando se hubiera desempeñado en comisión de servicios, valorándose en este último caso a razón de 0,05 puntos por mes trabajado. La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado será de 5 puntos.

BASE OCTAVA.- Resolución de empates.

Los empates que se produzcan se dirimirán con la adjudicación de la plaza atendiendo a los siguientes criterios con carácter sucesivo:

1º Se adjudicarán a la persona concursante que acredite un grado de discapacidad superior al 33 por ciento frente a la que no lo acredite. Si el empate se produjera entre personas con diversidad funcional, la plaza se adjudicará a la persona con un mayor porcentaje de discapacidad.

2º Se adjudicará a la persona que haya obtenido mayor puntuación en alguno de los méritos que a continuación se señalan, según el orden de preferencia siguiente:

a) antigüedad.

b) formación.

c) pertenencia al cuerpo en que esté clasificado el puesto.

d) grado personal consolidado.

e) desempeño de puestos de trabajo de igual o superior nivel competencial.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACAL YPVK Q3PD JFKX

Bases definitivas concurso Jefatura Negociado área Bienestar Social - SEFYCU 4982949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

BASE NOVENA.- Desistimiento y renuncia.

Desistimiento: el personal que participe voluntariamente en el presente concurso de méritos podrá desistir por escrito de la totalidad de la solicitud de participación antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo indicado no cabrá el desistimiento, por lo que el personal participante quedará vinculado a su solicitud y al resultado del procedimiento.

Renuncia: no surtirá efecto alguno la renuncia al puesto de trabajo adjudicado en este concurso salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se obtenga otro puesto por resolución de una convocatoria concurrente tanto de concurso como de libre designación.

Así mismo podrá desistirse de la participación en el presente concurso o renunciarse al puesto adjudicado cuando hayan transcurrido más de nueve meses entre la convocatoria y la resolución del concurso.

BASE DECIMA.- Cese y toma de posesión.

En la resolución del concurso se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese en el puesto de trabajo que estuviera desempeñando la persona adjudicataria, así como la fecha de toma de posesión del destino adjudicado.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles y comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

BASE UNDÉCIMA.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASE DUODÉCIMA.- Legislación aplicable

En todo lo que no está previsto en estas bases específicas, se estará a lo que dispone el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local; Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Ley de la Función Pública Valenciana; el Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las normas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Restantes disposiciones normativas que resulten aplicables sobre la materia y /o aquellas que las sustituyan o desarrollen.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACAL YPVK Q3PD JFKX

Bases definitivas concurso Jefatura Negociado área Bienestar Social - SEFYCU 4982949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

DOCUMENTO ANEXO I: RELACIÓN NUMERADA DE MÉRITOS

Nombre y Apellidos

DNI

NOTA: Utilice hojas adicionales en caso necesario.

Num. Doc.	DESCRIPCIÓN
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACAL YPVK Q3PD JFKX

Bases definitivas concurso Jefatura Negociado área Bienestar Social - SEFYCU 4982949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

ANEXO II: FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN

Nombre y Apellidos	DNI
--------------------	-----

NOTA: Utilice hojas adicionales en caso necesario. La columna "Num. Doc." coincidirá con lo registrado en la misma columna del Anexo III

1)Antigüedad y pertenencia al cuerpo:máximo 20 puntos.
1.1 Antigüedad: puntuación máxima 10 puntos

Num. Doc.	ENTIDAD	PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MESES COMPLETOS	PROPUESTA AUTO-BAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL							

1.2 Tiempo de pertenencia al cuerpo: puntuación máxima 10 puntos

Num. Doc.	ENTIDAD	PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MESES COMPLETOS	PROPUESTA AUTO-BAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL							





FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

2) Valoración del grado personal consolidado: puntuación máxima 5 puntos.

Num. Doc.	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO			PROPUESTA AUTO-BAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL					

3) Formación: la puntuación máxima a obtener en este apartado será de 20 puntos.

3.1 Titulaciones académicas oficiales. La puntuación máxima posible a obtener en este apartado será de 3 puntos.

Num. Doc.	TÍTULACIÓN			PROPUESTA AUTO-BAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL					



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACAL YPVK Q3PD JFKX

Bases definitivas concurso Jefatura Negociado área Bienestar Social - SEFYCU 4982949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

3.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán hasta un máximo de 7 puntos.

a) Cursos que se hayan realizado en los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

Num. Doc.	CENTRO DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	NÚM. HORAS	PROPUESTA AUTO-BAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL					

b) Cursos que se hubieran realizado más de diez años antes de la fecha de publicación de la convocatoria

Num. Doc.	CENTRO DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	NÚM. HORAS	PROPUESTA AUTO-BAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL					



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACAL YPVK Q3PD JFKX

Bases definitivas concurso Jefatura Negociado área Bienestar Social - SEFYCU 4982949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

3.2.2) Docencia impartida en cursos.

Num. Doc.	CENTRO DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	NÚM. HORAS	PROPUESTA AUTO-BAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL

3.3 Conocimientos de valenciano: puntuación máxima 7 puntos.

Num. Doc.	ACREDITACIÓN	PROPUESTA AUTO-BAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL			

3.4. Conocimientos de idiomas comunitarios: puntuación máxima 3 puntos.

Num. Doc.	ACREDITACIÓN	PROPUESTA AUTO-BAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL			





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1798462P

4) **Desempeño** como personal funcionario de carrera de puestos de igual o superior nivel competencial al de los puestos convocados: puntuación máxima será de 5 puntos.

Num. Doc.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	PROPUESTA AUTO-BAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL			



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACAL YPVK Q3PD JFKX

Bases definitivas concurso Jefatura Negociado área Bienestar Social - SEFYCU 4982949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>